



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 809-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 25 de noviembre de 2025

VISTO: La Carta N° 06-2025-UNAJMA-ERHH-YNH, de fecha 04 de noviembre de 2025; Carta Múltiple N° 666-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 05 de noviembre de 2025; Acta N° 028-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 17 de noviembre de 2025; la Carta N° 032-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 21 de noviembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del Exp. N° 4479, con fecha de derivación del 25 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 74° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la unidad de investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de cinco (05) días hábiles", asimismo, el artículo 75 del mismo reglamento indica que: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los (5) días hábiles, la facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, conforme al artículo 203, numeral 203.2.2, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada", procede la revocación de actos administrativos con efectos hacia el futuro; y que, en el presente caso, la renuncia presentada por el Mtro. José Carlos Ayuque Rojas, quien se desempeñaba como segundo miembro del Jurado Evaluador designado, constituye una circunstancia sobreviniente que hace necesaria la reconformación de dicho jurado para el Informe Final de Tesis de los tesistas **EBERTH RONIN HERBAS HUARACA** y **YEFERSON ÑAHUIRIMA HUAMAN**, garantizando de esta manera la continuidad, regularidad y legalidad del proceso académico de obtención del título profesional;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 0797-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis de los bachilleres de Ingeniería Ambiental de los tesistas Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Ñahuirima Huaman, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis intitulado	Estudio del uso y manejo de envases vacíos de agroquímicos en los cultivos de quinua en el distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2024
Tesista	EBERTH RONIN HERBAS HUARACA y YEFERSON ÑAHUIRIMA HUAMAN
Asesor	Dr. David Choque Quispe
Co asesor	Mtro. Yakov Felipe Carhuarpay Molleda
Docentes Revisores	Dr. Edward Aróstegui León Mtro. José Carlos Ayuque Rojas

Que, mediante la Resolución Decanal N° 338-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 18 de junio de 2025, se designó a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, de los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Ñahuirima Huaman, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis Intitulado	ESTUDIO DEL USO Y MANEJO DE ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS EN LOS CULTIVOS DE QUINUA EN EL DISTRITO DE TURPO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, 2024
Tesista	Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Ñahuirima Huaman



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 809-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 25 de noviembre de 2025

Asesor	Dr. David Choque Quispe
Co Asesor	Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda
Jurados evaluadores	Presidente: Dra. Yudith Choque Quispe
	Primer miembro: Dr. Edward Arostegui León
	Segundo miembro: Mtro. José Carlos Ayupe Rojas

Que, mediante la Carta N° 006-2025-UNAJMA-ERHH-YÑH de fecha 04 de noviembre de 2025, los tesistas Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Nahuirima Huaman, solicitan al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, cambio de miembro del jurado evaluador (segundo miembro), debido a la renuncia presentada por el Mtro. José Carlos Ayupe Rojas a partir del 30 octubre de 2025, para la revisión de su Informe Final de Tesis en virtud del **artículo 74** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 666-2025-UNAJMA-DFI de fecha 05 de noviembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de los tesistas Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Nahuirima Huaman y remite solicitud de reconformación de jurado evaluador de informe final de tesis;

Que, mediante el Acta N° 28-2025-UNAJMA-FI-UI de fecha 17 de noviembre de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo, Condor Tinoco; designan al miembro faltante del jurado evaluador de Informe Final de Tesis, de los tesistas Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Nahuirima Huaman;

Que, mediante la Carta N° 32-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la **Designación de Jurados Evaluadores de Informe Final de Tesis** mediante acto resolutivo, para los tesistas Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Nahuirima Huaman, de acuerdo al **Acta N° 32-2025-UNAJMA-FI-UI**;

Que, mediante el Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4479, con fecha de derivación del 25 de noviembre de 2025 y en atención a la Carta N° 32-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reconformación del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, de los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Nahuirima Huaman, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis Intitulado	ESTUDIO DEL USO Y MANEJO DE ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS EN LOS CULTIVOS DE QUINUA EN EL DISTRITO DE TURPO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, 2024
Tesista	Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Nahuirima Huaman
Asesor	Dr. David Choque Quispe
Co asesor	Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda
Jurados evaluadores	Presidente: Dra. Yudith Choque Quispe Primer miembro: Dr. Edward Arostegui León Segundo miembro: Dr. Sabino Sarmiento Luna

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal al asesor, miembros del jurado evaluador y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA